



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN AV. MIRAFLORES S/N. CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN  
 OFICINA DE LOGISTICA  
**RECIBIDO**  
 33310 SEP 2012  
 Hora: 08:00 am Firma: [Firma]  
 19 SEP 2012  
 Firma: [Firma] Hora: 14:05

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1366-2012-UN/JBG Tacna, 17 de setiembre de 2012

### VISTOS:

Los Oficios N° 729 y 884-2012-OFAL-UNJBG, Proveídos N° 5916-2012-REDO y N° 3028-2012-SEGE, Oficio N° 384-2012-OLOG, Informe N° 076-2012-GA-PS-UAB, remitidos para exonerar del proceso de selección para la adquisición de libros para el Centro de Idiomas de la UNJBG;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado en su Art. 20° Exoneración de Procesos de Selección, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: inc. e) "Cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor". Asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, en su Art. 131° establece: "En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. También se considerará que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual se haya establecido la exclusividad del proveedor";

Que, el Art. 133° del citado Reglamento dispone: "**La resolución** o acuerdo que apruebe la exoneración del proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (1) o más informes previos, que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración";

Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios remite el Informe N° 076-2012-GA-PS-UAB, con la sustentación técnica para la exoneración del proceso de selección (Adjudicación Directa Selectiva) a Special Book Services S.A., por ser Proveedor Unico para la adquisición de libros para el Centro de Idiomas de la UNJBG, señalando que la Directora del Centro de Idiomas solicita la ejecución de la certificación presupuestal para la adquisición de libros, para la enseñanza del idioma inglés de conformidad al convenio suscrito entre la UNJBG y Special Book Services S.A., con un valor referencial de S/. 100 520,00;

Que, el Centro de Idiomas como Centro de Producción de Servicios cuenta a la fecha con una población de 9 548 alumnos matriculados en el curso de inglés, divididos en sus 4 niveles de enseñanza; en consecuencia, existe una demanda de 9 548 alumnos que desean contar con los libros para afianzar los conocimientos impartidos por el CEID. Asimismo se ha verificado en el SEACE, información referida a los montos adjudicados al proveedor Special Book Services S.A., obteniendo como resultado el reporte que desde el año 2005 a la actualidad, dicha Empresa viene participando como proveedor del Estado en los procesos de selección clásicos y exonerados bajo la modalidad de ÚNICO PROVEEDOR. En consecuencia la adquisición de los libros a Special Book Services S.A, para el Centro de Idiomas de la UNJBG, reúne las características que la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto para la adquisición como proveedor único;



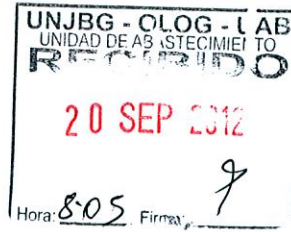


# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2020 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 1366-2012-UN/JBG



2.-

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante Oficio N° 729-2012-OFAL-UNJBG, señala que el Centro de Idiomas de la UNJBG, ha seleccionado y aprobado la utilización del método American English File para la enseñanza del idioma inglés, en sus cuatro niveles regulares, siendo Special Book Services S.A. la única distribuidora del indicado método, lo cual se encuentra verificado en el SEACE, en consecuencia y conforme lo establece el inc. e) del Art. 20° de la Ley de contrataciones y Art. 131° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen que los procesos de selección en los que exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, se encuentran exonerados de los procesos de selección. En consecuencia considera que la Autoridad autorice la exoneración del proceso de selección;

Que, el Señor Rector a mérito del Informe Técnico y Legal, mediante Proveído N° 5916-2012-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 33° de la Ley Universitaria N° 23733, Art. 20° inc. e) del D.Leg. 1017, Art. 131° del D.S. N° 184-2008-EF, Art. 125° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Disponer, la **EXONERACIÓN** del proceso de Selección para la Adquisición de Libros para el Centro de Idiomas de la UNJBG, a **SPECIAL BOOK SERVICES S.A.**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20° inc. e) del D. Leg. N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y Art. 131° y 133° de su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Disponer que la Oficina de Logística y Servicios, proceda a la publicación de la presente exoneración conforme al Art. 134° del D.S. N° 184-2008-EF, así como a la contratación correspondiente, de acuerdo al Art. 135° del mismo cuerpo legal.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. MIGUEL ANGEL LARREA CÉSPEDES

RECTOR



MGR. ISAÍAS REY PÉREZ ALFÉREZ  
SECRETARIO GENERAL

Prov. N° 4190 fecha 19.09.12  
Pasa a: [Signature]  
Para: [Signature]

UAB-OLOG

UNJBG

Prov. N° 3331 fecha 20.09.12  
Pasa a: Sr. G. Parias  
Para: Conocimiento y acciones conducentes al proceso.



JEFE DE OLOG

JEFE-UAB